

TERCERO.- El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (PNAIN) 2013-2016, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 5 de abril de 2013, recoge entre otras Actuaciones, la núm. 74 consistente en colaborar en el impulso y desarrollo de los programas gestionados por las entidades sin fines de lucro, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (PENIA) 2013-2016, destinados a apoyar a familias que se encuentran en situación de especial dificultad o vulnerabilidad social; Promover y fomentar, mediante la convocatoria de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro, programas y actuaciones dirigidos a la población inmigrante, solicitantes de asilo, refugio y personas beneficiarias de protección internacional, con especial atención a colectivos especialmente vulnerables, como niños, menores no acompañados, personas con discapacidad, personas mayores, mujeres embarazadas, familias monoparentales, víctimas de la tortura o violación u otras formas graves de violencia, o abusos psicológicos, físicos o sexuales, víctimas del tráfico de seres humanos y personas que necesiten cuidados de urgencia y tratamiento básico de enfermedades; Asegurar el acceso sin coste económico a los servicios sanitarios de los menores inmigrantes de padres sin autorización de residencia y de las mujeres inmigrantes en período de gestación.

CUARTO.- La Recomendación de la Comisión de 20 de febrero de 2013 “Invertir en la infancia: Romper el ciclo de las desventajas”, establece que la intervención temprana y la prevención son esenciales para elaborar políticas más eficaces y eficientes, pues el gasto público dedicado a las consecuencias de la pobreza y la exclusión social de los niños suele ser superior al necesario para intervenir a una edad temprana, así como la necesidad de corregir las desventajas en los primeros años de vida es una forma importante de redoblar esfuerzos para abordar la pobreza y la exclusión social en general.

QUINTO.- La Fundación Red Madre Melilla ha venido recibiendo desde hace años subvenciones económicas por parte de esta Consejería en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de Programas destinados a promover la concesión de ayudas y sistemas de asistencia gratuitos a la mujer embarazada, a asesorar a toda mujer sobre como superar cualquier conflicto que su embarazo le pueda suponer e informarla sobre los apoyos o ayudas, tanto de origen público como privado, que pueda recibir para llevar a buen término su embarazo, a asistir y apoyar a toda mujer embarazada para que pueda llevar a buen término su embarazo y la acogida de la infancia más desfavorecida, con especial atención a la población inmigrante.

SEXTO.- Con fechas 10 de agosto de 2016 y 12 de diciembre de 2016, se presenta por la Asociación Red Madre de Melilla, con CIF G-52022506, escrito con entradas en el Registro General, a los números 60967 y 92.957, respectivamente en el que se solicita subvención económica para el desarrollo de los Programa de Atención a Mujeres, por un importe de 14.700,00 €.

SÉPTIMO.- Que la Fundación Red Madre es una fundación sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social considera acorde con su política de ayudas establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

OCTAVO.- Que existe Retención de Crédito según informe expedido por la Sra. Interventora de fecha 8 de mayo de 2017, dispone que en el Presupuesto Generales de la Ciudad de Melilla para el año 2017, existirá una retención de crédito en la partida 05 23139/05/48900 “Subvención nominativa Asociación Red Madre Melilla”, por un importe de **CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (14.723,00 €)**.